



Ayuntamiento de Cobeja

Expediente: 1/2024 (G-234/2024).

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE 25X12,5 M, VASO DE CHAPOTEO Y VESTUARIOS EN CALLE CAMINO MOLINO Nº60 DE COBEJA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo arriba reseñado, en tramitación para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de piscina de 25x12,5 m, vaso de chapoteo y vestuarios en calle Camino Molino nº60 de Cobeja.

RESULTANDO:

I.- Que, según consta en la Providencia de Alcaldía de 19 de abril y en la Memoria justificativa de 21 de mayo de 2024, se detectó la necesidad de llevar a cabo la licitación oportuna para la contratación de las obras arriba reseñadas, con lo que se pretende mejorar la oferta deportivo-recreativa con nuevas instalaciones deportivas para la práctica del deporte, así como de ocio y tiempo libre en la localidad, en ejercicio de la competencia propia municipal prevista en el artículo en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

II.- Que figura en el expediente los Informes Nº 145/2024 y Nº146/2024, de 13 de mayo, emitidos por la Secretaría- Intervención en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía antes citada y de conformidad con el número 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

III.- Que, igualmente, consta en el expediente el proyecto de ejecución de la obra mencionada, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 238/2024, de fecha 22 de abril, así como la respectiva acta de replanteo previo de fecha 10 de mayo de 2024:

PROYECTO			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
OBJETO	FECHA	AUTOR		
Construcción de piscina de 25 x 12,5 m, vaso de chapoteo y vestuarios.	Fecha proyecto: Febrero de 2024	D. José Luís Juzgado de la Rosa, colegiado Nº.3311 del C.O.A.M	342-619.03	518.831,60€ + 108.954,64€ =
	Fecha presentación: 15-04-2024			627.786,24 €

IV.- Que, con fecha 21 de mayo de 2024, se aprueba por Decreto de Alcaldía Nº 297/2024 el inicio de expediente de contratación de las obras de ejecución de piscina 25X12,5 m, vaso de chapoteo y vestuarios en Camino Molino nº60 de Cobeja.





Ayuntamiento de Cobeja

V.- Que, con fecha 21 de mayo de 2024, se ha emitido por la Intervención Municipal el Informe Nº 153/2024, para la fiscalización previa a la aprobación del gasto que el contrato reseñado comporta.

VI.- Que por Decreto de Alcaldía nº 309/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación Nº.1/2024 (G-234/2024), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (75 puntos) y cuya cuantificación depende de un juicio de valor (25 puntos), con la codificación que a continuación se detalla, para la ejecución de las obras de ejecución de piscina de 25x12,5 m, vaso de chapoteo y vestuarios en calle Camino Molino nº60 de Cobeja, convocando su licitación, se aprueba el gasto correspondiente, los pliegos de cláusulas y se ordena la apertura del procedimiento de licitación.

VII.- Que en fecha 28 de mayo de 2024, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de proposiciones conforme a lo previsto en la cláusula novena del pliego que rige la licitación.

Finalizado dicho plazo el día 17 de junio de 2024 a las 23:59 horas, y habiéndose procedido a la consulta en la aplicación de la Plataforma de los licitadores, se constata que no se ha presentado ningún licitador.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- En principio, ningún precepto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) impone expresamente a las Administraciones la obligación de declarar desierta una licitación si no se presentaran ofertas o si las presentadas no reunieran los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos,

No obstante, el artículo 150.3 LCSP, en su párrafo 2º señala:

“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

En consecuencia, a “contrario sensu”, se estima que no habiéndose presentado licitadores procedería declarar desierta la licitación.

Segunda.- Los principios de celeridad y simplificación administrativa, recogidos en los artículos 71.1 y 71.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPAC, aconsejan conservar y no reiterar todos aquellos trámites del expediente de contratación, cuyo resultado no va a variar en un nuevo procedimiento.

Previsión expresa sobre la conservación de actos y trámites en la repetición de un procedimiento de contratación declarado desierto por falta de oferta no existe en la LCSP, pero entendemos que resulta de aplicación analógica la previsión contenida en el artículo 51 de la LPAC, relativo a la “conservación de actos y trámites”.

“El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.

En base a ello, entendemos que si nuestro ordenamiento jurídico permite la conservación de actos y trámites en los supuestos de nulidad o anulabilidad en que haya podido incurrir un acto administrativo, dicha conservación resulta obligatoria en base a los principios antes señalados en la repetición de un procedimiento de contratación declarado desierto.

Tercera.- En aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano





Ayuntamiento de Cobeja

competente para tramitar este expediente es la **Alcaldía** (por delegación del Pleno, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 13.07.2023, publicado en el BOP Toledo nº 140, de fecha 25 de julio de 2023).

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía como órgano de contratación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de piscina de 25x12,5 m, vaso de chapoteo y vestuarios en calle Camino Molino nº60 de Cobeja, expediente de contratación Nº.1/2024 (G-234/2024), aprobado por Decreto de Alcaldía nº 309/2024, de fecha 27 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, de los acuerdos anteriores, en la siguiente sesión que ésta celebre.

CUARTO.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, Don José Luís Aguirre Hernández, en Cobeja en la fecha de firma al margen, doy fe.

Doy fe

El Alcalde

Fdo.: José Luís Aguirre Hernández

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Sonia Justo Justo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

